

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2024-2028 Segunda Legislatura Ordinaria Año 2024

Sesión Extraordinaria

Acta núm. 0026, lunes 09 de diciembre de 2024

Período Legislativo 2024-2025

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Secretarias

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz Aracelis Villanueva Figueroa



Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	1
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la se	sión2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Aracelis Villanueva Figueroa	3
4. Lectura y aprobación de actas	4
4.1 Lectura de actas	4
4.1.1 Acta núm. 0020	4
4.2 Aprobación de actas	4
4.2.1 Acta núm. 0017	4
Senador presidente	4
Votación electrónica 001	4
5. Lectura de correspondencias	5
5.1 Poder Ejecutivo	5
5.2 Cámara de Diputados	5
5.3 Suprema Corte de Justicia	5
5.4 Junta Central Electoral	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores	5
5.7 Otra correspondencia	6
6. Iniciativas a tomar en consideración	6
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	6
6.1.1 Iniciativa: 00342-2024-SLO-SE	6
6.1.2 Iniciativa: 00343-2024-SLO-SE	6
6.1.3 Iniciativa: 00344-2024-SLO-SE	6
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	6
Senador presidente	7
Votación electrónica 002.	7



6.1.4 Iniciativa: 00347-2024-SLO-SE	8
Senador Moisés Ayala Pérez	8
Senador presidente	8
Votación electrónica 003.	8
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	9
6.2.1 Iniciativa: 00348-2024-SLO-SE	9
6.2.2 Iniciativa: 00349-2024-SLO-SE	9
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	10
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	10
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración	10
6.5.1 Iniciativa: 00346-2024-SLO-SE	10
7. Lectura de informes	10
7.1 Lectura de informes de comisión	10
Senador Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	10
7.1.1 Expediente núm. 02899-2024-SLO-SE	11
7.1.2 Expediente núm. 00232-2024-SLO-SE	13
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	15
Senador presidente	15
Votación electrónica 004.	15
Senadora María Mercedes Ortiz Diloné	16
7.1.3 Expediente núm. 00284-2024-SLO-SE	16
7.2 Lectura de informes de gestión	18
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán	18
Informe de gestión núm. 1 presentado	19
8. Turno de ponencias	21
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	21
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	22
9. Aprobación del Orden del Día	23
Senador presidente	23
Votación electrónica 005	24
10. Orden del Día	24
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	24
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia	24



10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	24
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	24
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de l	Diputados24
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precede	encia en cuanto a
la entrega de informes	24
Senador presidente	25
Votación electrónica 006	25
10.6.1 Iniciativa: 00347-2024-SLO-SE	25
Senador presidente	26
Votación electrónica 007	26
10.6.2 Iniciativa: 02899-2024-PLO-SE	26
Senador presidente	26
Votación electrónica 008	27
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orde	en que les haya
correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisi	ón Coordinadora
	27
10.7.1 Iniciativa: 00096-2024-SLO-SE	27
Senador Julito Fulcar Encarnación	38
Senador presidente	39
Votación electrónica 009	39
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedenc	ia en cuanto a la
entrega de informes	39
Senador presidente	40
Votación electrónica 010	40
10.8.1 Iniciativa: 00342-2024-SLO-SE	41
Senador presidente	41
Votación electrónica 011	41
10.8.2 Iniciativa: 00343-2024-SLO-SE	41
Senador presidente	41
Votación electrónica 012	41
10.8.3 Iniciativa: 00344-2024-SLO-SE	42
Senador presidente	42
Votación electrónica 013	42



10.9 Iniciativas liberadas de trámites	42
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de l	as comisiones
legislativas	43
11. Pase de lista final	43
11.1 Senadores presentes	43
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	44
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	44
12. Cierre de la sesión	44
13. Firmas Bufete Directivo	45
14. Certificación	45
15. Firmas responsables del acta	46
Anexos (votaciones electrónicas)	46



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 1 de 46

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y cuarenta y tres minutos de la tarde (3:43 p. m.), del día lunes nueve (09) de diciembre de 2024, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Buenas tardes, señor vicepresidente, señoras senadoras y senadores, personal técnico legislativo, amigos y amigas de la prensa. Vamos al pase de lista para comprobación del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (17)

Ricardo De Los Santos Polanco : presidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla : vicepresidente

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz : secretaria

Aracelis Villanueva Figueroa : secretaria

Moisés Ayala Pérez

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano

Rafael Barón Duluc Rijo

Johnson Encarnación Díaz

Eduard Alexis Espiritusanto Castillo

Ramón Rogelio Genao Durán

Andrés Guillermo Lama Pérez

Casimiro Antonio Marte Familia

Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun

María Mercedes Ortiz Diloné

Manuel María Rodríguez Ortega

Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez

Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 2 de 46

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Bernardo Alemán Rodríguez

Carlos Manuel Gómez Ureña

Gustavo Lara Salazar

Franklin Martín Romero Morillo

Pedro Antonio Tineo Núñez

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (09)

Dagoberto Rodríguez Adames	3:44 p. m.
Omar Leonel Fernández Domínguez	3:45 p. m.
Santiago José Zorrilla	3:49 p. m.
Secundino Velásquez Pimentel	3:50 p. m.
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes	3:51 p. m.
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	3:53 p. m.
Félix Ramón Bautista Rosario	3:58 p. m.
Julito Fulcar Encarnación	4:05 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	4:05 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio a la sesión extraordinaria de hoy, lunes nueve (09) de diciembre del año 2024. Vamos a tomar conocimiento de las excusas, secretaria, por favor.

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 3 de 46

3. Presentación de excusas

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Buenas tardes, honorable presidente de este

hemiciclo, buenas tardes a los demás miembros del Bufete Directivo, colegas senadores y

senadoras. Tenemos aquí cinco excusas.

(La senadora secretaria Aracelis Villanueva Figueroa da lectura a las excusas

presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 09 de diciembre de 2024, dirigida al presidente del Senado,

Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de

la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder

asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de diciembre de 2024, dirigida al presidente del Senado,

Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Bernardo Alemán Rodríguez, senador de la

República por la provincia Montecristi, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la

sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de diciembre de 2024, dirigida al presidente del Senado,

Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Gustavo Lara Salazar, senador de la

República por la provincia San Cristóbal, remitiendo formal excusa por no poder asistir a

la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de diciembre de 2024, dirigida al presidente del Senado,

Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Carlos Manuel Gómez Ureña, senador de la

República por la provincia Espaillat, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la

sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de diciembre de 2024, dirigida al presidente del Senado,

Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Franklin Martín Romero Morillo, senador de

la República por la provincia Duarte, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la

sesión del día de hoy.



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 4 de 46

In voce:

Hasta aquí las excusas, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria.

(Después de leídas las excusas presentadas en el Pleno, fue depositada por Secretaría General Legislativa la excusa del señor Pedro Antonio Tineo Núñez, senador de la República por la provincia Monte Plata, por no poder asistir a la sesión del día de hoy).

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0020, de la sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0017, de la sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2024, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Vamos a someter a votación el acta 0017.

Votación electrónica 001. Sometida a votación la aprobación del Acta núm. 0017, de la sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2024. 18 votos a favor, 19 senadores presentes para esta votación. Aprobada. Votación adjunta al acta.



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 5 de 46

Senador presidente: Que conste en acta el voto del senador Odalis Rodríguez.
(Consta en acta su voto a favor el senador Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez en la votación electrónica 001).
5. Lectura de correspondencias
5.1 Poder Ejecutivo
No hay.
5.2 Cámara de Diputados
No hay.
5.3 Suprema Corte de Justicia
No hay.
5.4 Junta Central Electoral
No hay.
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado
No hay.
5.6 Senadores
No hay.



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 6 de 46

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.1.1 Iniciativa: 00342-2024-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Joan Margarita Cedano García de Madera, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, de la República Dominicana en el Reino de Bélgica, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. Depositada el 05/12/2024.

6.1.2 Iniciativa: 00343-2024-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Jorge Gerardo Neftalí Marte Báez, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en la República Argentina, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. Depositada el 05/12/2024.

6.1.3 Iniciativa: 00344-2024-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Víctor Valdemar Suárez Díaz, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana ante la Santa Sede, dispuesto mediante el artículo 3 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. Depositada el 05/12/2024.

Senador presidente: El senador Ramón Rogelio Genao tiene la palabra.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias del país y el Distrito Nacional. Ya que estos nombramientos recaen sobre connotadas figuras de la República Dominicana e inclusive en legisladores, nosotros pedimos que sean



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 7 de 46

liberados de ir a comisión y sean incorporados en el Orden del Día para ser conocidos en el día de hoy.

Senador presidente: Esas iniciativas que estamos hablando son 00342-2024, 00343-2024 y 00344-2024, tres nombramientos diplomáticos. Vamos a someter que sean liberados de ir a comisión e incluidos en el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Ramón Rogelio Genao Durán, para liberar del trámite de comisión e incluir en el Orden del Día las siguientes iniciativas:

00342-2024, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Joan Margarita Cedano García de Madera, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, de la República Dominicana en el Reino de Bélgica, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024.

00343-2024, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Jorge Gerardo Neftalí Marte Báez, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en la República Argentina, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024.

00344-2024, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Víctor Valdemar Suárez Díaz, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana ante la Santa Sede, dispuesto mediante el artículo 3 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. **17 votos a favor, 19 senadores**



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 8 de 46

presentes para esta votación. Aprobada. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

6.1.4 Iniciativa: 00347-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos cincuenta mil novecientos noventa millones trescientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$350,990,390,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, conforme lo dispuesto en la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el año 2025, del 5 de diciembre de 2024. <u>Depositada el 9/12/2024.</u>

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Moisés Ayala.

Senador Moisés Ayala Pérez: Muy buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras. Presidente, quiero pedir que la Iniciativa núm. 00347-2024 sea incluida en el Orden del Día y sea liberada de ir a comisión, en vista de que dicho proyecto está en la Ley General de Presupuesto del Estado para que sea conocido en la sesión del día de hoy.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos a someter que la Iniciativa núm. 00347-2024 sea colocada en el Orden del Día, para su primera discusión. A votación.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Moisés Ayala Pérez, de liberar del trámite de comisión e incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00347-2024, Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos cincuenta mil novecientos noventa millones trescientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 9 de 46

(RD\$350,990,390,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, conforme lo dispuesto en la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el año 2025, del 5 de diciembre de 2024. **18 votos a favor, 20 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.2.1 Iniciativa: 00348-2024-SLO-SE

Financiamiento suscrito el 17 de julio de 2024, entre la República Dominicana y BNP Paribas y Citibank, N. A., en calidad de organizadores y colocadores, BNP Paribas y Citibank, N. A., en calidad de organizadores y colocadores, BNP Paribas y Citibank Europe PLC, como prestamistas, y Citibank Europe PLC, UK Branch, en calidad de banco agente, relativos al financiamiento del proyecto monorriel de Santiago de los Caballeros, el cual será ejecutado por el Ministerio de la Presidencia (MINPRE) a través del fideicomiso para el desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), por un valor de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$500,000,000.00), subdivididos en dos contratos por un valor de: I) cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil trescientos noventa euros con 00/100 (EUR€464,951,390.00), o su equivalente en dólares y II) cuarenta y un millones de euros con 00/100 (EUR€41,000,000.00), o su equivalente dólares. Proponente: Poder Ejecutivo, iniciado y aprobado en la Cámara de Diputados. Depositada el 06/12/2024. Comisión Permanente de Hacienda.

6.2.2 Iniciativa: 00349-2024-SLO-SE

Convenio de crédito entre la República Dominicana y el Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial del Reino de España, y el anexo II sobre condiciones de ejecución del programa, suscrito con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Reino de España, ambos del 21 de agosto de 2024, por un monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), para el financiamiento del programa de gestión integral y sostenible de residuos sólidos en el Gran



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 10 de 46

Santo Domingo, el cual será ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Proponente: Poder Ejecutivo, iniciado y aprobado en la Cámara de Diputados. Depositada el 06/12/2024. Comisión Permanente de Hacienda.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

6.5.1 Iniciativa: 00346-2024-SLO-SE

Resolución que reconoce al profesor Dione Manuel Daniel Guerrero, por su gran trayectoria, desempeño y ardua labor como maestro en República Dominicana. Proponente: Julito Fulcar Encarnación. Depositada el 06/12/2024. Comisión Permanente de Educación.

Senador presidente: No habiendo más iniciativas a tomar en consideración de los senadores, pasamos a informes de comisiones.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aneudy Ortiz.

Senador Milciades Aneudy Ortiz Sajiun: Muy buenas tardes, honorable presidente, miembros del Bufete Directivo, senadores y senadora.

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 11 de 46

Informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No

Gubernamentales, respecto al Proyecto de ley que designa con el nombre de José

Valverde, el play de béisbol de Paso Cibao, ubicado en la carretera Hato Mayor-El Seibo.

Proponente: senador Cristóbal Castillo Liriano.

Expediente núm. 02899-2024-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto designar con el nombre José Valverde el play de béisbol de

Paso Cibao, ubicado en la carretera Hato Mayor El Seibo para honrar la destacada labor de

este dominicano en el béisbol de las grandes ligas.

El señor José Rafael Valverde, apodado "Papa Grande" nació el 24 de marzo de 1978,

en El Seibo. Hizo su debut en las Grandes Ligas en 2003 para ayudar a un Diamondbacks

de Arizona, uniéndose a Brandon Webb y Andrew Good, después de que Randy Johnson y

Curt Schilling dejaran al equipo.

En el béisbol profesional, Valverde se desempeñó como lanzador en los equipos: Los

Diamondbacks de Arizona, Los Astros de Houston, Los Tigres de Detroit y Los Mets de

New York, destacándose por su estilo de lanzador de dos bolas rápidas de cuatro costuras,

que puede alcanzar una velocidad entre las 97 y 100 MPH; su bola rápida de dos costuras

alrededor de las 90 MPH. Su splitter y su slider con velocidades por encima de las 80

MPH y por debajo de las 90 MPH.

El señor José Rafael Valverde, el 19 de enero de 2010, firmó un contrato por dos años con

una opción del equipo para un tercer año con los Tigres de Detroit. Durante la primera

mitad de la temporada, tuvo una efectividad de 0.94 y una racha de 24 innings sin permitir

anotaciones, el cual es el más largo average en la historia de los Tigres, superando a Todd

Jones que antes poseía el récord de 22 innings alcanzados en el año 2005.

Es deber del Estado exaltar a los hombres y mujeres, como el pelotero dominicano

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 12 de 46

José Rafael Valverde, que han trascendido en la sociedad y que han transmitido valores

que sirven de ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a

las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

✓ Celebración de reuniones en fechas 16 de octubre de 2024; 18 y 25 de noviembre

de 2024, en las cuales se analizó el alcance y contenido de la citada iniciativa,

proceso mediante el cual se evidenció que el texto de la misma amerita ser

adecuado a las exigencias de las normas legislativas y lingüísticas.

✓ También se escuchó al equipo técnico asignado a la comisión, quienes

recomendaron rendir informe favorable a esta iniciativa, sugiriendo una

redacción alterna, para mejorar los aspectos señalados.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias del equipo

técnico, esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a la Iniciativa

número 02899, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día

de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun, presidente; María Mercedes Ortiz Diloné,

vicepresidenta; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, secretario; Casimiro Antonio Marte

Familia, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Pedro Antonio Tineo Núñez,

miembro; Daniel Enrique Rivera Reyes, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán,

miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 13 de 46

Firmantes: Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun, presidente; María Mercedes Ortiz Diloné,

vicepresidenta; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, secretario; Casimiro Antonio Marte

Familia, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Pedro Antonio Tineo Núñez,

miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

(El senador Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun, luego de dar lectura al informe de

comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y

Organizaciones No Gubernamentales respecto al Proyecto de ley que designa con el

nombre de Theodore Chasseriau el Bulevar Turístico del Atlántico, comprendido desde el

cruce de El Catey, en el municipio Sánchez, hasta el cruce de El Limón, con la carretera de

Samaná, de la provincia Samaná. <u>Proponente: senador Pedro Manuel Catrain Bonilla.</u>

Expediente núm. 00232-2024-SLO-SE

Introducción

El objeto del citado proyecto es honrar la memoria Theodore Chassériau, al designar con

su nombre el Boulevard del Atlántico comprendido desde el cruce del Catey en el

municipio de Sánchez hasta el cruce del Limón con la carretera de Samaná, por sus aportes

y trayectoria como pintor de fama internacional.

El señor Theodore Chassériau nació el 20 de septiembre de 1819, en el paraje El Limón de

la provincia de Samaná y murió el 08 de octubre de 1856. Fueron sus padres los señores

Benoit Chassériau y María Magdalena Couret. Theodore Chassériau fue un pintor

romántico destacado por sus retratos, pintura de historia y religiosa, murales alegóricos e

imágenes orientales inspiradas por sus viajes a Argelia. A la edad de dieciséis años creó su

propio taller como retratista con influencias del realismo de los cuadros nórdicos y la

pintura española. Su estilo fue elogiado por los críticos más importantes de su época.

Honrar la memoria del señor Theodore Chassériau es destacar una figura del arte

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 14 de 46

universal, y todo un pasado histórico cultural que representa la diversidad y complejidad de la provincia de Samaná, reflejada en la presencia actual de una comunidad francesa de más de trecientas familias residentes en el municipio de Las Terrenas.

Mecanismos de consulta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

✓ Reunión de fecha 25 de septiembre de 2024, en la cual se analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa de forma pormenorizada, a los fines de constatar su

pertinencia y viabilidad.

✓ Reunión de fecha 02 de diciembre de 2024, en la que se escucharon las sugerencias

de los asesores técnicos de la comisión. En función de esto, evidenciaron que la

misma cumple con las normas de técnica legislativa y recomendaron rendir informe

favorable.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias de los asesores y del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la Iniciativa núm. 00232, tal y como fue presentada.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día

de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun, presidente; María Mercedes Ortiz Diloné, vicepresidenta; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, secretario; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Pedro Antonio Tineo Núñez, miembro; Daniel Enrique Rivera Reyes, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán,

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 15 de 46

miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

Firmantes: Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun, presidente; María Mercedes Ortiz Diloné, vicepresidenta; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, secretario; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Andrés Guillermo Lama Pérez, miembro; Pedro Antonio Tineo Núñez, miembro; Sagundino Velázquez Pimental, miembro

miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro.

(El senador Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

He concluido, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, honorable presidente. Vamos a solicitar que expediente núm. 02899-2024, referente al nombre del play de Paso Cibao con el nombre José Valverde, sea incluido en el Orden del Día, presidente.

Senador presidente: Vamos a someter que la Iniciativa núm. 02899-2024 sea incluida en el Orden del Día para su primera discusión. A votación.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02899-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de José Valverde, el play de béisbol de Paso Cibao, ubicado en la carretera Hato Mayor- El Seibo. 25

votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación. Aprobada a unanimidad. Incluida

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 16 de 46

en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora María Mercedes Ortiz.

Senadora María Mercedes Ortiz Diloné: Muy buenas tardes, honorable presidente,

Bufete Directivo, senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto al Convenio Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), suscrito el 19 de octubre de 1990, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Remitido mediante Oficio núm. 026829, de fecha 29 de octubre

de 2024.

Expediente núm. 00284-2024-SLO-SE

Introducción

Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), suscrito el 19 de octubre de 1990, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, tiene como objetivo principal organizar actividades de estudio, investigación, documentación, formación y animación tendentes a promover la educación para adultos en América Latina y el Caribe, cooperar en materia de educación con los países de la región, y a su vez

El Convenio Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación

apoyar procesos de sistematización de experiencias innovadoras e información

especializada, así como, coordinar sus actividades con centros subregionales o nacionales,

con la colaboración de especialistas de los organismos e instituciones de la región.

El convenio establece que, de conformidad con sus respectivas legislaciones, los Estados

miembros deberán otorgar las facilidades necesarias para que los nacionales que hayan

realizado estudios en el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en

América Latina y el Caribe (CREFAL), obtengan la revalidación oficial de los mismos.

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 17 de 46

Base Legal

Este Acuerdo está sustentado en los siguientes textos legales:

✓ Constitución de la República, en su artículo 185, numeral 2, relativo al control

preventivo de acuerdos internacionales, que reza de la siguiente forma:

"Artículo 185.- Atribuciones. El Tribunal Constitucional será competente para

conocer en única instancia:

2) El control preventivo de los tratados internacionales antes de su ratificación por el

órgano legislativo".

✓ Sentencia núm. 0941/18, del Tribunal Constitucional, de fecha 10 de diciembre de

2018, relativa al control preventivo de Constitucionalidad del "Convenio Regional

para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la

Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL)".

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis

de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el martes 03 de diciembre de 2024. En

esa reunión se analizó el objeto, alcance y contenido del citado convenio y la Sentencia del

Tribunal Constitucional, respecto al control preventivo de constitucionalidad que declara,

este acuerdo conforme con la Constitución de la República Dominicana.

Conclusión

Esta comisión, luego de analizar la Sentencia TC/0941/18, de fecha 10 de diciembre de

2018, dictada por el Tribunal Constitucional, en ocasión del control preventivo de

constitucionalidad del "Convenio Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro

de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe

(CREFAL)". HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente núm. 00284, tal

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 18 de 46

y como fue remitido por el Poder Ejecutivo, por lo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y

aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: María Mercedes Ortiz Diloné, presidente; Santiago José Zorrilla, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Lía Díaz Santana de Díaz, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro; Omar Fernández Domínguez, miembro, Julito Fulcar

Encarnación, miembro.

Firmantes: María Mercedes Ortiz Diloné, presidente; Santiago José Zorrilla, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Lía Díaz Santana de Díaz, miembro, Omar Fernández Domínguez, miembro.

(La senadora María Mercedes Ortiz Diloné, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hasta aqui, señor presidente.

Senador presidente: No habiendo más informes de comisión, pasamos a informes de gestión.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Antonio Manuel Taveras Guzmán.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Gracias. Buenas tardes, presidente, colegas senadores y senadoras.

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 19 de 46

Informe de gestión núm. 1 presentado por la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto a las siguientes iniciativas:

Proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley núm. 53-07 sobre crímenes y delitos de alta tecnología, presentado por el senador Bernardo Alemán Rodríguez. Expediente núm. 00241-2024.

Proyecto de ley que crea la corte de apelación de la provincia Valverde, con jurisdicción adicional en la provincia Santiago Rodríguez, presentado por los senadores Odalis Rodríguez Rodríguez y Casimiro Antonio Marte Familia. Expediente núm. 00150-2024.

Proyecto de ley que tipifica y sanciona el delito de secuestro en todas sus modalidades, presentado por los senadores Cristóbal Venerado Castillo Liriano y Félix Ramón Bautista Rosario. Expediente núm. 00142-2024.

Proyecto de ley que establece reglas especiales para desalojos en comunidades establecidas y/o de personas en condiciones de vulnerabilidad, en cumplimiento de la observación general 7º del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, presentado por el senador Antonio Manuel Taveras Guzmán. Expediente núm. 00133-2024.

Proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley de protección animal y tenencia responsable, núm. 248-12. G. O núm. 10692 del 15 de agosto de 2012, presentado por el senador Omar Leonel Fernández Domínguez. Expediente núm. 00212-2024.

Iniciativas presentadas por el senador Casimiro Antonio Marte Familia:

Proyecto de ley que modifica el artículo 19 de la Ley núm. 140-15, del Notario e instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Expediente núm. 00188.

Proyecto de ley que establece un régimen jurídico sancionador a las conductas

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 20 de 46

antijurídicas, que posibilitan o facilitan fraudes en perjuicio de las agencias de concesionarias y las bancas de loterías, mediante la venta de sorteos de lotería y juegos de azar a través de aparatos electrónicos o dispositivos en línea en establecimientos fijos o ambulatorios, que no cuenten con permiso de operación.

Expediente núm. 00190-2024.

Iniciativas presentadas por el senador Félix Ramón Bautista Rosario:

• Proyecto de ley de régimen jurídico de la propiedad de las tierras fronterizas.

Expediente núm. 00144-2024.

Proyecto de ley que regula a los gobernadores civiles del Estado. Expediente núm.

00152-2024.

• Proyecto de ley que regula el lobbismo en la República Dominicana. Expediente

núm. 00148-2024.

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, ha realizado varias jornadas de

trabajo con los técnicos y asesores de la comisión e inició el proceso de estudio de las

citadas iniciativas. Sin embargo, se comprobó que venció el plazo reglamentario otorgado

para rendir los informes al Pleno.

En virtud de esto, la comisión solicita al Pleno Senatorial la extensión del plazo

reglamentario, según lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento del Senado, con la

finalidad de concluir el proceso de estudio y abocarse a rendir el informe legislativo

correspondiente.

Por la comisión: Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente, Comisión Permanente de

Justicia y Derechos Humanos.

(El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, luego de dar lectura al informe de

gestión lo deposita por Secretaría).

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 21 de 46

In voce:

Lo que le estamos pidiendo, presidente, que otorguemos un plazo mayor a todas estas

iniciativas.

Senador presidente: Muy bien. Tal y como usted lo pide, se le otorga el plazo ya

vencido para que la comisión se tome el tiempo que crea prudente para presentar un

informe al Pleno.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Muchas gracias.

Senador presidente: Perfecto. Entrando a turno de ponencias, ya que no tenemos más

turnos de informes.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

Senador Moisés Ayala Pérez: La joven.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Quizás no la más

joven, pero la del espíritu más joven soy yo. Señor presidente, distinguidos colegas, equipo

técnico que nos acompaña, día a día, con tanta pericia y experticia y con tanto cariño. Este

mes de diciembre, podemos decir que Puerto Plata perdió dos grandes figuras: el

arquitecto Benjamín Paiewonsky, quien nació en 1934, fundó y dirigió el Jardín Botánico

de la República Dominicana; un diseño precioso que todavía se conserva. Su esposa, Celia

Bordas, también puertoplateña. Desde aquí un fuerte abrazo a sus hijos, a su esposa y a

toda su familia. El jardín del teleférico de Puerto Plata también fue de su autoría. Benjamín

Paiewonsky fue un profesor universitario, catedrático, querido; todavía, sus alumnos lo

recuerdan con mucho afecto. Era un hombre abierto, sencillo, de una gran inteligencia.

Así es, que desde aquí hasta el más allá, un abrazo enorme a nombre de toda la familia

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 22 de 46

puertoplateña, ya que me dieron su voto para representarlos; reciba usted, Celia y sus hijos,

el abrazo grande y agradecido de ese insigne puertoplateño, Benjamín Paiewonsky.

También murió Rafelito Román, quien fue enterrado al ritmo de música típica. Esa música

de él; Mujer Celosa vino de allá de La Piragua de Puerto Plata, Imbert; fue muy hermoso.

Hay también otras músicas típicas; pero cuando yo oía a Rafelito Román tocar Los

Algodones no había quien sentara a mi papá y a mi mamá para bailar; ese es mi merengue

favorito.

Así que, Rafelito ¡descansa en paz! usted se fue al ritmo de música típica; los piragüenses

de Imbert, de Puerto Plata, siempre lo recordarán en el país entero con muchísimo cariño.

Así que gracias, señor presidente.

Dos turnos aparentemente tristes. Benjamín murió a los 90 años, una vida muy productiva

y Rafelito murió de menos; pero murió feliz, porque es la expresión de la música, de la

más bella, la típica; donde quiera que uno la oye, ¡a bailar se ha dicho! Muchas gracias,

señor presidente y queridos colegas.

Senador presidente: Sí. Gracias a usted. Son ciudadanos que dejaron sus huellas y

debemos recordarlos con alegría por el trabajo realizado. No habiendo más turnos de

ponencias, vamos a someter el Orden del...; Ah! Antonio Marte Familia tiene la palabra.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, honorables senadores,

senadoras. No íbamos a hablar, pero siempre hay que decir algo, porque todos los días hay

un tema nuevo. Hay senadores aquí como no tienen ese tema, entonces, pero yo sí, yo

tengo que tener tema nuevo.

Mire, yo quiero felicitar el gran trabajo de la UNESCO con la justificación del casabe

declarado como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, destacando su relevancia

como símbolo de identidad, cohesión social y desarrollo sostenible en las comunidades del

Caribe ¡Fíjate bien! Aquí hemos venido presentando proyectos del casabe. Una vez,

cuando yo entré aquí con el senador Félix Bautista, fuimos a Monción, porque teníamos el

Instituto del Casabe, y fueron otros honorables senadores también. Félix, ¿te recuerdas?

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 23 de 46

Senador Félix Ramon Bautista Rosario: Así es.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Nos pusimos de acuerdo para conocer el

Instituto del Casabe. Ginnette, el mejor casabe es de Santiago Rodríguez, el de Puerto

Plata se queda aquí. Paliza dice que el mejor es el tuyo, pero yo digo que el mejor es de

Santiago Rodríguez.

Entonces, yo no he probado el casabe de Puerto Plata, nunca. Entonces, yo entendía, esa

vez, que hacer un Instituto del Casabe sería una gran cosa para la provincia. Además,

ahora, sometimos un proyecto de ley, reconociendo el casabe como un producto taíno; aquí

se aprobó, está en comisión. Ojalá esa comisión quiera mover eso ahora para

complementar esto de la UNESCO, ahora, porque ahí quedaría complementado total; que

esa comisión que tiene ese expediente haga el favor de hacer el trabajo, para que el

presidente del Senado, con sus buenas relaciones que tiene con los diputados, sea aprobado

inmediatamente eso. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Vamos a pedirles, por favor, a todos los

senadores y senadoras, que se pongan de pie. Vamos a pedir un minuto de silencio a la

memoria de Benjamín Paiewonsky y de Rafelito Román.

(Todos los presentes de pie guardan un minuto de silencio en memoria de los

señores Benjamín Paiewonsky y Rafelito Román).

Senador presidente: Muchas gracias. Pueden acomodarse.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: No habiendo más turnos de ponencias, vamos a someter a votación

el Orden del Día incluyendo las iniciativas 00342-2024, 00344-2024, 00347-2024 y

02899-2024. A votación el Orden del Día.



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 24 de 46

Votación electrónica 005. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. 26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 25 de 46

cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Ahora tenemos dos iniciativas para primera discusión que fueron incluidas en el Orden del Día, la 00347-2024 y 02899-2024. Vamos a someter su liberación de lectura en primera discusión, para que sean leídas íntegramente en segunda discusión. A votación la liberación de lectura en primera discusión.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00347-2024, Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos cincuenta mil novecientos noventa trescientos millones noventa mil pesos dominicanos 00/100 con (RD\$350,990,390,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, conforme lo dispuesto en la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el año 2025, del 5 de diciembre de 2024.

02899-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de José Valverde, el play de béisbol de Paso Cibao, ubicado en la carretera Hato Mayor-El Seibo. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.1 Iniciativa: 00347-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 26 de 46

trescientos cincuenta mil novecientos noventa millones trescientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$350,990,390,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, conforme lo dispuesto en la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el año 2025, del 5 de diciembre de 2024. <u>Depositada el 9/12/2024.</u>

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00347-2024 en primera discusión.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00347-2024, Proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del ministerio de hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos cincuenta mil novecientos noventa millones trescientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$350,990,390,000.00), o su equivalente en moneda extranjera, conforme lo dispuesto en la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el año 2025, del 5 de diciembre de 2024. 23 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado en primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.6.2 Iniciativa: 02899-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de José Valverde, el play de béisbol de Paso Cibao, ubicado en la carretera Hato Mayor-El Seibo. <u>Proponente: senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 4/7/2024. En agenda para tomar en consideración el 9/7/2024. Tomada en consideración el 9/7/2024. Enviada a comisión el 9/7/2024.</u>

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 02899-2024 en primera discusión.



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 27 de 46

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02899-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de José Valverde, el play de béisbol de Paso Cibao, ubicado en la carretera Hato Mayor-El Seibo. 26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en primera discusión. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 00096-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la provincia Peravia "provincia ecoturística". <u>Proponente: Julito Fulcar Encarnación. Depositada el 29/8/2024. En agenda para tomar en consideración el 4/9/2024. Tomada en consideración el 4/9/2024. Enviada a comisión el 4/9/2024. En agenda el 3/12/2024. Informe leído con modificaciones el 3/12/2024. En agenda el 3/12/2024. Aprobada en primera con modificaciones el 3/12/2024.</u>

Senador presidente: Dele lectura, secretaria, por favor, al proyecto íntegramente.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que declara la provincia de Peravia como Provincia Ecoturística

Considerando primero: Que existe una tendencia creciente a favor del desarrollo de un turismo cada vez más apegado al respeto de la naturaleza que promueva los distintos ecosistemas de la República Dominicana y que dé, en forma equitativa y en función de sus potencialidades y de su creatividad, participación a las distintas regiones y comunidades;

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 28 de 46

Considerando segundo: Que el ecoturismo crece a nivel mundial cada año, a un ritmo

superior al turismo convencional, y que República Dominicana es un destino que comienza

a beneficiarse de esta modalidad turística, ya que de los tres millones de visitantes que

recibimos anualmente, un alto porcentaje visita proyectos ecoturísticos, parques nacionales

y áreas naturales;

Considerando tercero: Que la provincia de Peravia posee un ecosistema de gran valor,

cuenta con importantes lugares históricos, culturales, turísticos y ecológicos, entre los que

se pueden mencionar Paya, con sus tradicionales dulces; los monumentos naturales el

cucurucho de Baní, el monumento natural Las Dunas, la carretera Ecológica, el mirador

Ecológico; la piedra histórica que utilizaba Máximo Gómez, en el río Baní, para sus baños;

la Catedral Nuestra Señora de Regla, la iglesia San Martín de Porres, en la comunidad Las

Tablas, el parque Marcos A. Cabral, el museo histórico, la plaza del Maíz;, las montañas

del Manaclar; reservas mineras, como Las Salinas, donde se produce la sal en terrazas de

evaporación, entre otros atractivos turísticos como Las Calderas, la impresionante vista de

la bahía de Ocoa e importantes playas como la playa Chiquita, playa Carbonito, playa

Santana y Salinas, entre otros;

Considerando cuarto: Que esos ecosistemas y paisajes naturales, por su gran riqueza

biológica y belleza contemplativa, explotados racionalmente como atractivos turísticos,

contribuirán a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Peravia, lo

que fomentará la toma de conciencia en los pobladores de esos lugares respecto a la

necesidad de preservar el medioambiente, lo que a su vez coadyuvará a frenar la

destrucción de las fuentes de agua y la preservación de la flora y la fauna de la provincia y

áreas circundantes;

Considerando quinto: Que la provincia de Peravia, con una extensión territorial de

792.33 kilómetros cuadrados y una población de 169,865 personas, de las cuales 84,391

son hombres y 85,474 son mujeres, compuesta por los municipios Baní, como cabecera, y

Nizao, comparte paisajes y riquezas naturales con las circunvecinas provincias, así como

los ríos Nizao, Ocoa y Baní y el lago de Hatillo, el más grande de Las Antillas, entre otras

fuentes y paisajes de vital importancia para el sistema ecoturístico de la zona;

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 29 de 46

Considerando sexto: Que es precisa la creación de una ley que fije las normas y reglamentaciones de uso, concesiones, ventas, traspasos y cualquier otro tipo de posesión de los recursos naturales, como forma concreta de garantizar una distribución equitativa de

uso, posesión o propiedades de las riquezas naturales de la provincia.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley núm. 158-01, del 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Vista: La Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

Vista: La Ley núm. 195-13, del 13 de diciembre de 2013, que modifica varios artículos de la Ley núm. 158-01 del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en provincias y localidades de gran potencialidad.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Capítulo I

Del objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de sus habitantes, mediante la declaratoria de la provincia de Peravia como provincia Ecoturística.



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 30 de 46

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para todas las actividades ecoturísticas que se realicen en cada uno de los municipios que integran la provincia de Peravia.

Capítulo II

De la declaratoria

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara la provincia de Peravia como provincia ecoturística, con el propósito de desarrollar modelos de turismo alternativo, que permitan la eficiencia económica, la equidad social, la promoción cultural y la conservación ambiental.

Capítulo III

Del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia

Artículo 4.- Creación. Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia.

Artículo 5.- Sede. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico tiene su sede en la ciudad de Santa Bárbara de Peravia, cabecera de la provincia de Peravia.

Artículo 6.- Autonomía. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia es un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.

Párrafo.- El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia está adscrito al Ministerio de Turismo, el cual ejerce sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

Sección I



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 31 de 46

De la integración del consejo

Artículo 7.- Integración. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia está integrado por:

- 1) El ministro de Turismo o su representante, quien lo preside;
- 2) El ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante;
- 3) El ministro de Cultura o su representante;
- 4) El ministro de Defensa o su representante;
- 5) El gobernador Civil de la provincia o su representante;
- 6) Un alcalde escogido en consenso por los alcaldes de los municipios que integran la provincia de Peravia;
- 7) El presidente de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia o su representante;
- 8) Un representante de las Organizaciones Ecológicas de la provincia, debidamente incorporadas, escogido entre ellos;
- 9) Un representante de los proyectos turísticos y ecoturístico de la provincia, escogido entre ellos mismos;
- 10) El director ejecutivo quien funge como secretario con voz, pero sin voto.

Artículo 8.- Convocatoria. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia es convocado por su presidente, debiendo sesionar en la forma que establezca su reglamento interno.

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 32 de 46

Artículo 9.- Solicitud de convocatoria. Cuando un miembro solicitare la reunión del

Consejo y el presidente del Consejo no lo convocare dentro de un término de diez días

calendarios contados a partir de la solicitud, ocho de los miembros del Consejo podrán

tramitar válidamente la convocatoria.

Artículo 10.- Quorum. El Consejo podrá deliberar válidamente con la mitad más uno de

sus miembros.

Artículo 11.- Decisiones. Las decisiones se toman por mayoría de votos, entendiéndose

esto, por más de la mitad de los votos de los miembros del Consejo, presentes en la

reunión.

Párrafo.- En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

Sección II

De las atribuciones del consejo

Artículo 12.- Atribuciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de

Peravia, tiene las siguientes atribuciones:

1) Estimular el desarrollo de proyectos ecoturísticos en toda la provincia de Peravia;

2) Aprobar los proyectos ecoturísticos a desarrollar;

3) Estimular a los sectores públicos y privados en el manejo racional de los recursos

naturales para el desarrollo de las actividades ecoturísticas, en coordinación con el

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

4) Vincular a las comunidades en el manejo, administración y propiedad de los

proyectos ecoturísticos, como forma concreta de combatir la pobreza, el

desempleo y la marginalidad al integrar la población a su desarrollo;

5) Estimular la creación de micro, pequeña y medianas empresas vinculadas al



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 33 de 46

turismo ecológico, a fin de brindar servicios y productos de calidad al visitante, tanto extranjero como nativo;

- 6) Homologar las designaciones de los comités municipales de desarrollo ecoturístico en cada municipio, hechos por el director ejecutivo, conforme a lo establecido en su reglamento operativo interno;
- 7) Remitir una terna al presidente de la República para la designación del director ejecutivo;
- 8) Crear lazos de solidaridad y de intercambio con la comunidad internacional, afiliándose a las distintas asociaciones nacionales e internacionales que promuevan el ecoturismo y el desarrollo sostenido;
- 9) Aprobar la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del Consejo de Desarrollo Provincial, a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 10) Fijar la remuneración del director ejecutivo;
- 11) Aprobar el reglamento interno del Consejo de Desarrollo Ecoturístico, a propuesta del director ejecutivo;
- 12) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales suscritos por el director ejecutivo, que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en el reglamento de aplicación de esta ley;
- 13) Designar al subdirector técnico y al subdirector administrativo y fijar los salarios de estos profesionales, previa propuesta del director ejecutivo;
- 14) Crear las políticas para el desarrollo ecoturístico de la provincia de Peravia;
- 15) Otras consignadas en su reglamento interno y relacionadas con las anteriores, sus



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 34 de 46

objetivos y funcionamiento interno.

Párrafo.- Los cargos que ostenten las personas designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturístico al cual se refiere el numeral 6 de este artículo, son honoríficos.

Capítulo IV

Del director ejecutivo

Artículo 13.- Director ejecutivo. El director ejecutivo es designado por el presidente de la República de una terna que le someterá el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia.

Artículo 14.- Requisitos. El director ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser profesional o técnico del área de turismo, medioambiente o afines;
- 3) Tener experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

Artículo 15.- Atribuciones del director. El director ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones y políticas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia;
- 2) Elaborar proyectos de desarrollo ecoturístico para su presentación al Consejo Directivo;
- 3) Seleccionar y designar el personal administrativo;



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 35 de 46

4) Preparar un informe o memoria anual al Consejo Directivo sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean

requeridos por el Consejo Directivo;

5) Proponer al Consejo, el reglamento interno del Consejo de Desarrollo

Ecoturístico de la provincia de Peravia, para su conocimiento y decisión;

6) Actuar por delegación del Consejo Directivo en cualquier acto o actividad útil,

tendente a estimular el ecoturismo en toda la provincia;

7) Proponer al Consejo la designación del subdirector técnico y al subdirector

administrativo y los salarios de estos profesionales;

B) Estructurar un programa anual de trabajo para ser presentado al Consejo

Directivo para su aprobación;

9) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo en calidad de secretario, y adoptar

las medidas que requiera su funcionamiento;

10) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas que sean

creadas, conforme a lo establecido en su reglamento interno;

11) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no

necesite de la aprobación del Consejo, conforme a lo establecido en su

reglamento interno;

12) Elaborar boletines con información técnica para su difusión entre sectores

interesados;

13) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

Artículo 16.- Subdirector técnico y subdirector administrativo. El Consejo de

Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia designará un subdirector técnico y un

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 36 de 46

subdirector administrativo.

Párrafo I.- El Consejo Directivo fijará los sueldos de estos profesionales.

Párrafo II.- Los requisitos y las funciones del subdirector técnico y el subdirector administrativo, serán establecidos en el reglamento de aplicación de esta ley.

Capítulo V

Del fondo provincial de desarrollo ecoturístico de la provincia de Peravia

Artículo 17.- Creación del fondo. Se crea el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia.

Artículo 18.- Recursos financieros. Los recursos financieros del Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturísticos provendrán:

- 1) De las donaciones y contribuciones de particulares, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución;
- 2) De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 3) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley.

Artículo 19.- Administración del fondo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia tiene a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos del fondo.

Capítulo VI

De las disposiciones generales

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 37 de 46

Artículo 20.- Instalación y desarrollo de proyectos ecoturísticos. Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos ecoturísticos gozarán de los beneficios establecidos en la

Ley núm. 158-01, del 9 de octubre del año 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico

para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran

Potencialidad y se crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Artículo 21.- Comités municipales. La integración, atribuciones y funcionamiento de los

comités municipales de desarrollo ecoturístico que se deben crear en cada municipio serán

establecidos en el reglamento de aplicación de esta ley.

Capítulo VII

De las disposiciones finales

Sección I

De las disposiciones reglamentarias

Artículo 22.- Reglamento de aplicación. El presidente de la República debe dictar el

reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, a

partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 23.- Reglamento interno. En un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada

en vigencia de esta ley, el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia

debe elaborar su reglamento operativo interno.

Sección II

De las disposiciones transitorias

Artículo 24.- Inicio de asignación presupuestaria. Se dispone consignar en el

Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Turismo,

la suma de diez millones de pesos con 00/100 (10,000,000.00) anuales, durante cuatro

años, destinado al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia, a partir

del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 38 de 46

Artículo 25.- Inicio de operaciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia de Peravia, iniciará sus operaciones en noventa días, a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Sección III

Entrada en vigencia

Artículo 26.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Tiene la palabra el senador Julito Fulcar.

Senador Julito Fulcar Encarnación: Muchas gracias, señor presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Primero, agradecer a la Comisión Especial de Medio Ambiente, presidida por nuestro amigo y colega Antonio Marte, por la aprobación de esta importante pieza legislativa, la cual reviste una significación extraordinaria para la provincia Peravia.

Peravia, como han podido ver en la lectura del informe de este Proyecto de ley que la declara como provincia ecoturística, es un manantial, un tesoro por explotar y por descubrir ecoturísticamente. Peravia es una de las pocas provincias de la República Dominicana que tiene agua dulce, agua salada, turismo de montaña, turismo ecológico, turismo religioso; tiene en su provincia las únicas dunas o elevaciones de arena que existen no solo en la República Dominicana, sino en toda el área del Caribe. Pero Peravia tiene un



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 39 de 46

dinamismo económico, comercial y empresarial extraordinario, lo que la ha convertido en un importante centro financiero de la República Dominicana.

Para nosotros, la aprobación de esta pieza por parte del Senado de la República constituye un empujón significativo para el proceso que estamos llevando a cabo en nuestra provincia, toda vez que en el componente de discusión en este momento que lleva a cabo la oficina senatorial y que ya incluye a todos los sectores de la sociedad para elaborar un plan estratégico de desarrollo sostenible de la provincia Peravia, el tema ecoturístico juega un papel de trascendente importancia.

En Peravia, existen las sociedades ecológicas, el clúster turístico y existen varias instituciones de protección al medio ambiente y de impulso al desarrollo turístico; por lo que, con la aprobación de esta importante pieza legislativa y una vez enviada a la Cámara de Diputados para que pueda ser aprobada y convertida en ley, vamos a tener las herramientas necesarias para impulsar con todas nuestras fuerzas el ecoturismo en la provincia Peravia. De manera, pues, que la reintegración del agradecimiento, tanto a la comisión como al Pleno del Senado de la República, por este importante espaldarazo que estamos dando en la tarde de hoy a la provincia Peravia. Muchas gracias, presidente, ¡en buena hora!

Senador presidente: Muchas gracias a usted, senador. Una vez leída íntegramente la Iniciativa núm. 00096-2024, vamos a someter a votación en segunda discusión.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00096-2024, Proyecto de ley que declara la provincia Peravia "provincia ecoturística". 25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 40 de 46

Senador presidente: Tenemos tres iniciativas para única discusión que vamos a someter que son las iniciativas 00342-2024, 00343-2024 y 00344-20240-2023 que sean liberadas de lectura para ser sometidas una por una. A votación.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00342-2024, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Joan Margarita Cedano García de Madera, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, de la República Dominicana en el Reino de Bélgica, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024.

00343-2024, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Jorge Gerardo Neftalí Marte Báez, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en la República Argentina, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024.

00344-2024, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Víctor Valdemar Suárez Díaz, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana ante la Santa Sede, dispuesto mediante el artículo 3 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. 23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación. Aprobada. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 41 de 46

Senador presidente: Ahora vamos a someterlas una por una.

10.8.1 Iniciativa: 00342-2024-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Joan Margarita Cedano García de Madera, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, de la República Dominicana en el Reino de Bélgica, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. Depositada el 05/12/2024.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00342-2024 en única discusión.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00342-2024, Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Joan Margarita Cedano García de Madera, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, de la República Dominicana en el Reino de Bélgica, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. 21 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación. Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.2 Iniciativa: 00343-2024-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Jorge Gerardo Neftalí Marte Báez, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en la República Argentina, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. Depositada el 05/12/2024.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00343-2024 en única discusión.

Votación electrónica 012. Sometida a votación



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 42 de 46

la Iniciativa núm. 00343-2024, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Jorge Gerardo Neftalí Marte Báez, como embajador extraordinario plenipotenciario, y República Dominicana en la República Argentina, dispuesto mediante el artículo 2 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. 22 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación. Aprobado en discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 00344-2024-SLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Víctor Valdemar Suárez Díaz, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana ante la santa Sede, dispuesto mediante el artículo 3 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. Depositada el 05/12/2024.

Senador presidente: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00344-2024 en única discusión.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00344-2024, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Víctor Valdemar Díaz, Suárez como embajador extraordinario plenipotenciario, y de República Dominicana ante la Santa Sede, dispuesto mediante el artículo 3 del Decreto núm. 658-24, del 20 de noviembre de 2024. 23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación. Aprobado en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 43 de 46

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: No habiendo más iniciativas para tomar en consideración por agotarse la agenda del día de hoy, pasamos al pase de lista final.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (26)

Ricardo De Los Santos Polanco : presidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla : vicepresidente

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz : secretaria

Aracelis Villanueva Figueroa : secretaria

Moisés Ayala Pérez

Félix Ramón Bautista Rosario

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano

Rafael Barón Duluc Rijo

Johnson Encarnación Díaz

Eduard Alexis Espiritusanto Castillo

Omar Leonel Fernández Domínguez

Julito Fulcar Encarnación

Ramón Rogelio Genao Durán

Santiago José Zorrilla

Andrés Guillermo Lama Pérez

Casimiro Antonio Marte Familia



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 44 de 46

Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun

Hora: 4:48 p. m.

María Mercedes Ortiz Diloné			
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes			
Dagoberto Rodríguez Adames			
Manuel María Rodríguez Ortega Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez Antonio Manuel Taveras Guzmán			
			Secundino Velásquez Pimentel
			Alexis Victoria Yeb
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)			
Héctor Elpidio Acosta Restituyo			
Bernardo Alemán Rodríguez			
Carlos Manuel Gómez Ureña			
Gustavo Lara Salazar			
Franklin Martín Romero Morillo			
Pedro Antonio Tineo Núñez			
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)			
No hay.			
12. Cierre de la sesión			
Senador presidente: Se levanta la presente sesión y se convoca para el próximo			
miércoles 11 de diciembre, a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Feliz resto del día.			
Se cierra esta sesión.			



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 45 de 46

Ricardo De Los Santos Polanco Presidente		
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz Secretaria	Aracelis Villanueva Figueroa Secretaria	
Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número veintiséis (0026) de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión extraordinaria celebrada el día lunes, nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).		



Acta núm. 0026, del lunes 09 de diciembre de 2024, pág. núm. 46 de 46

Famni María Beato Henríquez

Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos

Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo

Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza

Taquígrafa-Parlamentaria